

boletín oficial de la provincia



Núm. 6



Martes, 29 de marzo de 2011

cve: BOPBUR-2011-01524

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 9/2011.

Demandante/s: Eva Alonso García.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez. Demandado/s: Hostelería Pratal, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Eva Alonso García contra la empresa Hostelería Pratal, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva.-

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de septiembre de 2010 en demanda PO 477/10, a favor de la parte ejecutante, Eva Alonso García, frente a Hostelería Pratal, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.019,32 euros en concepto de principal, más otros 481 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 801 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. - El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Pratal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de febrero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos